

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2005-00428, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, dentro del cual se guardó silencio. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2005 00428 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Nelly Huaca Carvajal contra María Lirda Hernández de Rojas y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la ejecutante **NELLY HUACA CARVAJAL**, dentro del mismo se guardó silencio.

Sería del caso, entrar a estudiar la liquidación del crédito, sin embargo, antes de ello, será necesario adicionar el ato del 2 de abril de 2019, por medio del cual, se dispuso librar mandamiento de pago, para disponer el pago de las condenas de costas que fueron aprobadas por el Despacho y confirmadas por el Honorable Tribunal Superior, al no haberse dispuesto orden en tal sentido.

En firme esta providencia, ingresen las diligencias al Despacho, toda vez, que las sumas objeto adición deben incluirse en la liquidación del crédito.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADICIONAR la providencia del 2 de abril de 2019, en el sentido de ***“Librar mandamiento de pago a favor de la demandante NELLY HUACA CARVAJAL y en contra de MARIA LIRDA HERNANDEZ DE ROJAS, por la suma de \$17.500.000.00, correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas dentro del proceso declarativo que dio origen a esta ejecución”***, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: INGRESAR las diligencias al Despacho una vez ejecutoriada esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°132 de fecha 5 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb029c87fb4d08cf5cc25a42d77aa3428bf27b52371004f2a7d522cd2cad2f3**

Documento generado en 04/10/2023 03:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>